1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1401
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER2554
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-35290

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN NOVENA E DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	9 – FONTIBÓN
2.3 UPZ:	75 – FONTIBÓN
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	CENTRO FONTIBÓN
2.5 DIRECCIÓN:	Avenida Calle 22 # 98 A – 03 (Muro de Lindero)
2.6 CHIP:	AAA0079SRZE
2.7 FECHA DE VISITA:	Marzo 5 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	70

3. LOCALIZACIÓN

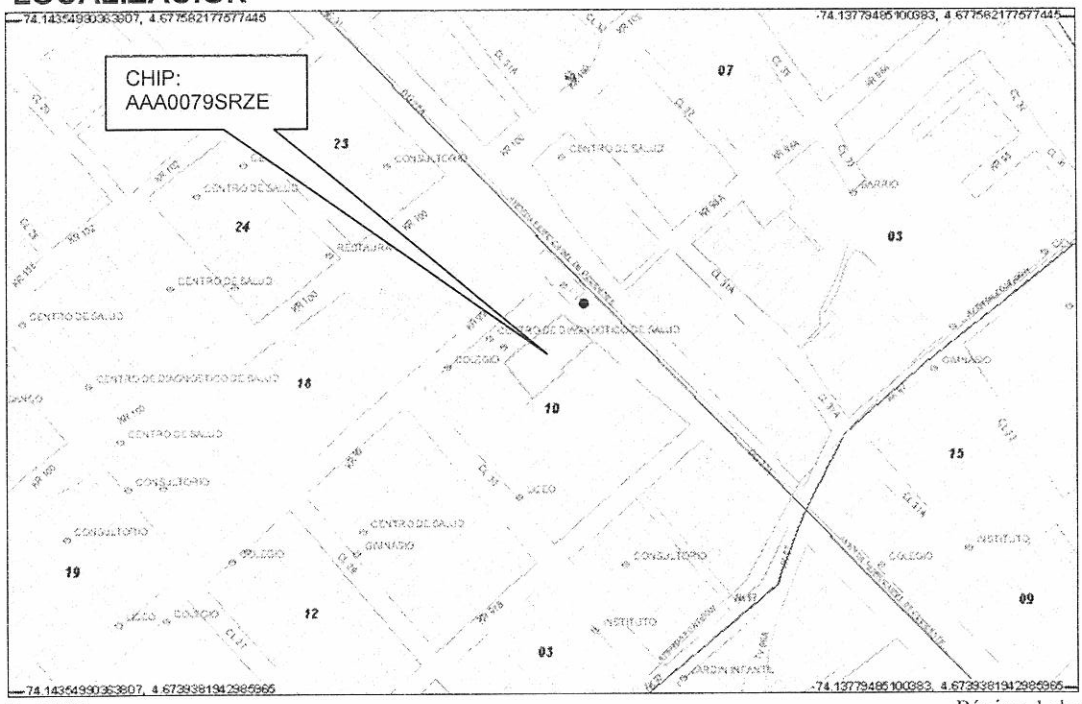

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del muro.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección Novena E Distrital de Policía, mediante el oficio No. 132-2009 en desarrollo del proceso de Querella No. 1616-2009.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el predio asociado al presente concepto técnico se encuentra habitado y corresponde a un parqueadero público, los responsables del predio permitieron el ingreso, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es el muro de lindero del costado suroriental del predio. Se trata de un muro construido en mampostería de ladrillo tolete macizo de arcilla cocida, adicionalmente posee columnetas de concreto reforzado espaciadas cada 4 metros aproximadamente. Las dimensiones aproximadas del muro son 25 metros de largo y 2.0 metros de alto. No presenta ningún tipo de acabado a excepción de una ligera capa de pintura blanca. En la fotografía 1 del registro fotográfico se puede observar la fachada del predio al cual pertenece el muro, en la fotografía 2 se puede ver el muro objeto del concepto.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro se encuentra en malas condiciones estructurales en un 60 por ciento de su extensión aproximadamente, se detectaron problemas de estabilidad, es evidente la pérdida de verticalidad con tendencia de caída hacia el predio vecino, como se observa en las fotos 3 y 4; adicionalmente se observan varios agrietamientos y fracturas de las piezas de mampostería como se muestra en las fotos 5 a 8, la calidad de construcción es regular.

Se considera que el daño que presenta el muro del costado suroriental del predio es fuerte, se detectan posibilidades de colapso de este de muro a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

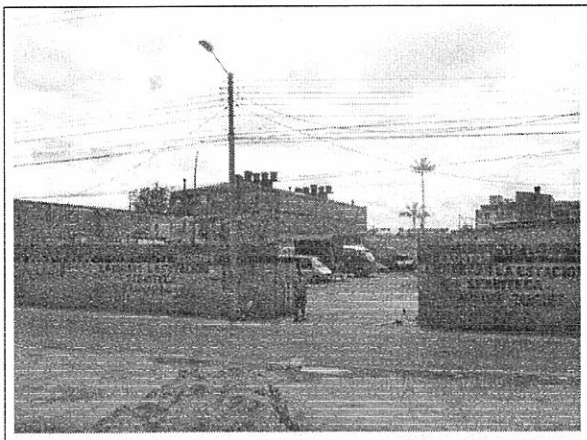

Foto 1. Vista de la fachada del inmueble al que pertenece el muro objeto del concepto.

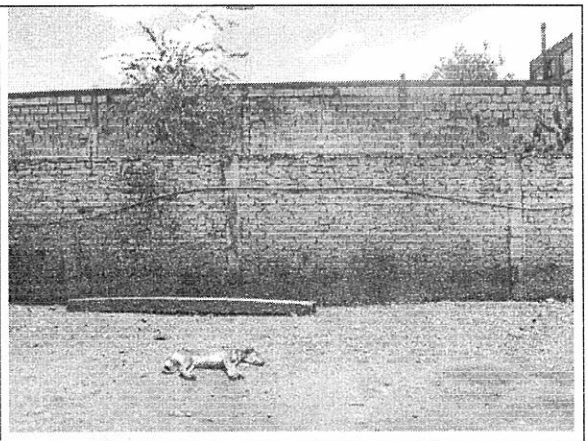

Foto 2. Vista de la cara interna del muro de lindero del costado suroriental del predio.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

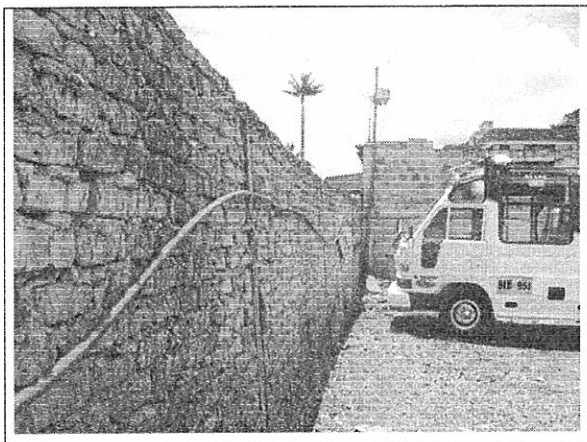

Foto 3. Pérdida de verticalidad evidente.

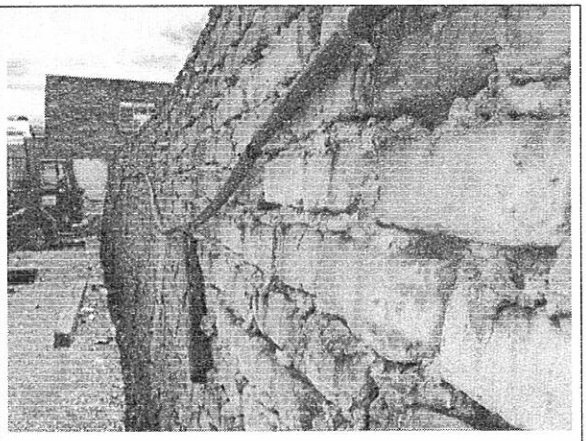

Foto 4. Tendencia de caída hacia el predio vecino.

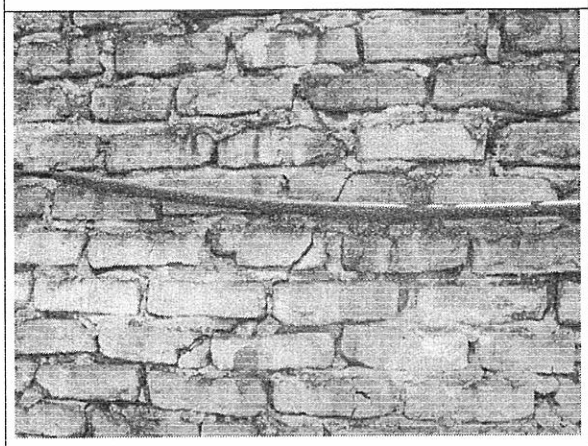

Foto 5. Fractura del muro y de la mampostería.

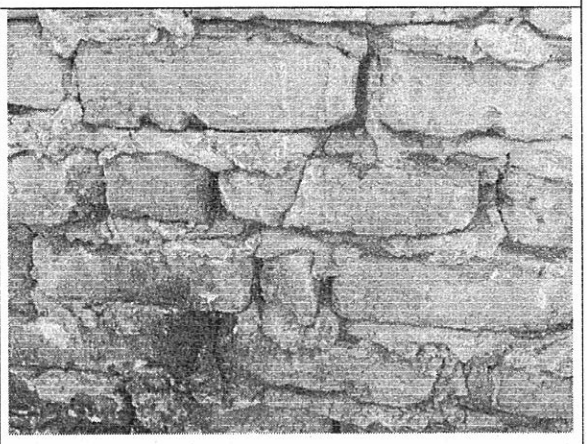

Foto 6. Agrietamientos en la cara interna del muro.

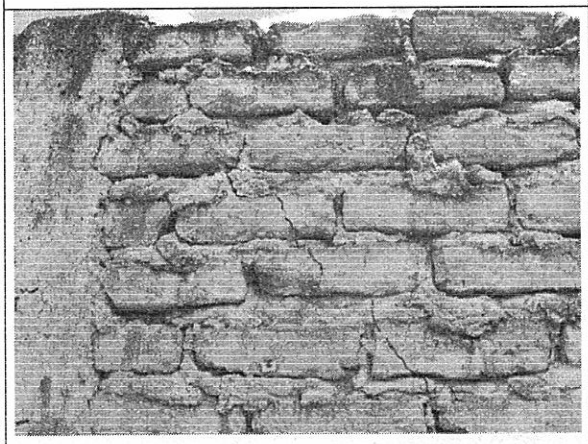

Foto 7. Agrietamiento diagonal.

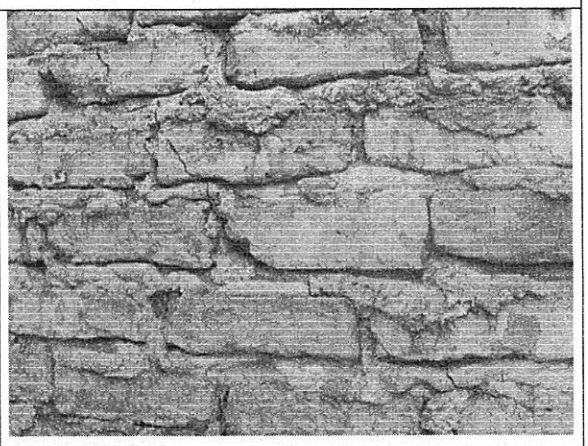

Foto 8. Agrietamiento visto desde la cara interna.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro de lindero del costado suroriental del predio ubicado en la Avenida Calle 22 # 98 A - 03, **AMENAZA RUINA.** Se considera que el daño que presenta este muro es fuerte en un 60 por ciento de su longitud aproximadamente y se detectan posibilidades de colapso a corto plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del predio al que pertenece el muro realizar las siguientes actividades:

- Demoler el muro de lindero del costado suroriental del predio en el tramo que se encuentra en malas condiciones, es decir en un 60 por ciento de su longitud aproximadamente
- Disponer medidas de protección a los residentes de ambos predios y a los usuarios del parqueadero hasta que se desarrolle la demolición del muro

Elaboró:	Revisó:
CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MP-25202509 70 CND.	**OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos

Avaló:

GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS
Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co